

**ACLARACIÓN REFERENTE AL PORCENTAJE PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA
TÉCNICA SOBRE LA CONTRATACIÓN POR AGUAS DE LORCA, S.A. DEL SERVICIO
DE "DIGITALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACTUAL DE
LAS REDES EXISTENTES AL SISTEMA SIG DE AGUAS DE LORCA"**

EXPTE. SE-30/2019

ACLARACIÓN:

Para acreditar la solvencia técnica, el apartado M del cuadro resumen del PCAP indica que:

*"Los licitadores acreditarán su solvencia técnica o profesional mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al **70 por ciento** de la anualidad media del contrato. "*

Mientras que por otro lado, en el Anexo V: Modelo de declaración responsable de solvencia técnica, se indica que dicho importe será del **50 por ciento**.

SE ACLARA LO SIGUIENTE:

Tal y como se define en el apartado M del cuadro resumen del PCAP:

**EL IMPORTE ANUAL ACUMULADO EN EL AÑO DE MAYOR
EJECUCIÓN DEBERÁ SER IGUAL O SUPERIOR AL 70 POR CIENTO DE
LA ANUALIDAD MEDIA DEL CONTRATO.**